Gobernación de La Guajira

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CMA-006-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATO No	No. CO1.PCCNTR.7155310
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE LA GUAJIRA) PRIMERA ETAPA, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA.
NIT.	901899797-8
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	92.546.966 DE SINCELEJO
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($546.381.898)

El Departamento cancelará al contratista, el valor total del contrato así: CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor anticipo.

La Gobernación de La Guajira pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

I. El noventa y cinco por ciento (95%) mediante actas parciales de avance de obras ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

II. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato faltante, se cancelará, una vez entregada y aprobada el acta de liquidación.

Para que el supervisor autorice los pagos parciales, es necesario que:

a) Que se entregue un informe de interventoría correspondiente al periodo de ejecución del contrato en que se hizo el seguimiento al avance y ejecución del contrato de obra intervenido, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, en el cual se detalle con precisión el porcentaje de avance físico de la obra en dicho periodo en que se presenta la correspondiente cuenta o factura de cobro.
b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

Nota 2: El análisis de costos para el cálculo que realizó la entidad se efectúa únicamente para cumplir con el deber de calcular el presupuesto, sin perjuicio de la forma de pago establecida por la entidad. En ningún evento, podrá utilizarse dicho análisis con el fin de interpretar o pretender que el pago se efectúe bajo el esquema de costos reembolsables mensuales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PLAZO		**DOCE (12) MESES**
SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	SIRLE DIAZ MEJIA
	IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	40.877.599 DE MAICAO
	FECHA DE DESIGNACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
	APOYO A SUPERVISION:	LUIS ORCASITAS CELEDON C.C. No. 84.034.254
	FECHA DE INICIO	8 DE ENERO DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL – CDP

N°	824	**VALOR**	$546.625.018.57	**FECHA EXPED.**	27/08/ 2024
GAST-INVERSION	00AD-4599-1000-2024-00244-0062	**CONC.**	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE UNA EDIFICACION PUBLICA (EDIFICIO DE LA LOTERIA) PRIMERA ETAPA COMO FORTALECIMINETO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	**FECHA VENCIMIENTO :**	31/12/2024.

REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) – RP

N°	4324	**VALOR**	$546.381.898,00	**FECHA**	23/12/2024
				FECHA VENC.	31/12/2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)			00AD-4599-1000-2024-00244-0062		

El día **8** de **ENERO 2025**, se reunieron, por un lado **SIRLE DIAZ MEJIA**, Secretaria De Obras y Vías Públicas, en su calidad de supervisor del contrato, **LUIS ORCASITAS CELEDON** en calidad de apoyo a la Supervisión del Contrato y por otro lado el señor **WILLIAM ANTONIO MARTINEZ PALOMINO,** representante legal de **UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA,** en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de Interventoría descrito en el acápite de **DATOS GENERALES** del presente documento y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, lo cual hace constar con certificación expedida por el revisor fiscal pertinente y que allegan con esta acta.

2. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

3. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.

4. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.

5. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría.

6. Que como el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses según cláusula 4 denominada **PLAZO DEL CONTRATO** y atendiendo que la presente acta de inicio se forma hoy 8 de enero de 2025, la fecha de finalización es el 8 de ENERO de 2026.

7. Que con ocasión a la suscripción de la presente acta **EL CONTRATISTA** de interventoría de la obra se compromete a enviar la presente acta de inicio a la Compañía aseguradora para actualizar los plazos de las pólizas de Seguro de Cumplimiento entidad estatal expedidas por **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A**, la cual deberá remitir a la Gobernación de la Guajira para su aprobación.

8. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

9. El **CONTRATISTA** de interventoría hará parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, y debe convocar y asistir a dichas reuniones, en donde se deliberará y decidirá sobre el avance de obra, así mismo deberá levantar las actas sobre los temas tratados en ellas y comprobar el cumplimiento de lo decido.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en la ciudad de Riohacha, a los OCHO (8) días del mes de ENERO del 2025.

SIRLE DIAZ MEJIA
SECRETARIA DE OBRAS Y VÌAS PÙBLICAS
Supervisora

WILLIAM MARTINEZ PALOMINO
R.L UNION TEMPORAL HGA INTER-LOTERIA.
Interventoría.

LUIS ORCASITAS CELEDON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Apoyo a Supervisión